CONTRATO No. 4600105064 de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.
NIT:	890.905.055 - 9
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VOLUMINOSOS GENERADOS POR EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS QUE OCUPAN EL ESPACIO PÚBLICO.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ML ($902.013.216) EXCLUIDO IVA.
ADICIÓN No. 1:	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ML ($902.013.216) EXCLUIDO IVA.
DURACIÓN INICIAL:	A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025.
AMPLIACIÓN N°1	POR EL TÉRMINO DE VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE INICIO:	SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO SE HAN TRAMITADO OTRAS MODIFICACIONES
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN N° 2:** Consistente en: **AMPLIACIÓN N° 2:** Por el término de ciento sesenta y dos (162) días calendario contados a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra. **ADICIÓN N° 1:** POR VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML ($ 553.138.376) EXCLUIDO IVA, EQUIVALENTES A 315,92 SMMLV AÑO GRAVABLE 2026 Y CORRESPONDIENTE AL 49,86% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV.

ANTECEDENTES:

El día 06 de junio de 2025, fue suscrito e iniciado el contrato Nro. 4600105064 DE 2025, cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo para prestar los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos voluminosos generados por el desmonte de estructuras que ocupan el espacio público."* y su alcance contempla *"Recolectar, transportar y disponer de los residuos sólidos voluminosos, producto del desmonte de estructuras encontrados en áreas públicas del Distrito de Medellín, así como en franjas de retiro de quebradas, en zonas verdes públicas, entre otras, previa identificación de puntos críticos asignados y/o operativos solicitados; esto con el fin de afianzar la implementación de acciones que posibiliten la protección, recuperación y apropiación del espacio público mediante estrategias orientadas a fomentar la sana convivencia, el encuentro ciudadano, el sentido de identidad y pertenencia por el territorio, al igual que la atención de problemáticas asociadas a la ocupación indebida de las áreas de uso colectivo, buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito".* A su vez, el día 23 de diciembre se modificó el contrato ampliando el plazo de este hasta el 28 de enero de 2026. La ejecución se ha desarrollado conforme al alcance definido y bajo los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

lineamientos técnicos, financieros y operativos establecidos por el Distrito Especial de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Durante la ejecución del contrato, se ha dado cumplimiento a las obligaciones por parte del contratista y se observa un adecuado avance en las actividades que contempla el alcance contractual. Así mismo, a la fecha, el contrato no ha tenido dificultades o situaciones anómalas que puedan considerarse como un posible riesgo de incumplimiento, no presenta situaciones relacionadas con procesos de reclamaciones, procesos sancionatorios o debidos procesos, bien sea por parte de terceros, de la entidad o del Distrito de Medellín, ni se ha requerido la exigencia de la cláusula penal pecuniaria o imposición de multas.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 6 de junio y hasta la fecha, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones a su cargo, evidenciándose reportes de operación, disposición final y actividades misionales que dan cuenta de la efectividad del servicio. Las acciones ejecutadas han permitido atender los puntos críticos identificados en los territorios, en coherencia con los componentes misionales de la Subsecretaría y con las necesidades previstas en los Estudios Previos.

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 902.013.216
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 902.013.216
Pagos Realizados (Acumulado) al 14 de enero de 2026.	$ 781.315.830
Saldo del contrato al 14 de enero de 2026	$ 120.697.386
Porcentaje de ejecución financiera (consultado el 14 de enero de 2026)	87 %[1]
Porcentaje de ejecución física (consultado el 14 de enero de 2026)	91 %[1]

NOTA 1: La diferencia entre la ejecución física y la ejecución financiera obedece a las características propias de la forma de pago del contrato, la cual se fundamenta en el reconocimiento de servicios efectivamente ejecutados y posteriormente facturados. En este sentido, mientras las actividades y productos pactados han sido desarrollados conforme al cronograma establecido, lo que se refleja en un mayor porcentaje de ejecución física, el desembolso de los recursos se encuentra sujeto a procesos administrativos y financieros posteriores, tales como la radicación de cuentas, verificación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y aprobación de soportes, lo que explica un menor avance en la ejecución financiera frente a la física.

- **Detalle de la ejecución de recursos:**

Servicio de compactador	Pago 1	$ 82.250.954
	Pago 2	$ 120.806.089
	Pago 3	$ 125.274.342
	Pago 4	$ 105.384.035
	Pago 5	$ 124.848.794
	Pago 6	$ 101.945.542
	Pago 7 Y 8	$ 120.806.074
total Pagos realizados:		$ 781.315.830

- **Detalle de proyección de ejecución física y financiera de enero:**

	FECHA	CANTIDAD	JORNADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de compactador	viernes, 2 de enero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680	$ 3.057.680
	sábado, 3 de enero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680	$ 3.057.680
	lunes, 5 de enero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680	$ 3.057.680
	martes, 6 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	miércoles, 7 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	jueves, 8 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	viernes, 9 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	sábado, 10 de enero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680	$ 3.057.680
	martes, 13 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	miércoles, 14 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	jueves, 15 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	viernes, 16 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	sábado, 17 de enero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680	$ 3.057.680
	lunes, 19 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	martes, 20 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	miércoles, 21 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	jueves, 22 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360

	viernes, 23 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	sábado, 24 de enero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680	$ 3.057.680
	lunes, 26 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	martes, 27 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
	miércoles, 28 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680	$ 6.115.360
				TOTAL	$ 116.191.846

JUSTIFICACIÓN:

La MODIFICACIÓN N.° 2 del contrato se fundamenta en razones de orden técnico, operativo, funcional y misional, asociadas a la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio público de recolección, transporte y disposición final de residuos voluminosos derivados de las intervenciones operativas adelantadas por la Subsecretaría de Espacio Público, dependencia adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Mediante la Modificación N.° 1, el contrato fue ampliado por veintiocho (28) días calendario, comprendidos entre el primero (01) y el veintiocho (28) de enero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio durante el cambio de vigencia fiscal y atender una necesidad emergente y sobreviniente derivada de las dinámicas propias de la gestión del espacio público. No obstante, una vez agotado dicho periodo, persiste de manera estructural la necesidad de continuar prestando el servicio, toda vez que el fenómeno de ocupación indebida del espacio público como consecuencia de la generación de residuos voluminosos derivados de los operativos de la Subsecretaría de Espacio Público no constituye una situación coyuntural o estacional, sino una realidad permanente del territorio puesto que las intervenciones operativas no pueden ser suspendidas sin generar impactos negativos en materia de convivencia ciudadana y seguridad.

En este contexto, la ampliación inicial permitió garantizar la transición de vigencias, pero no agotó la necesidad que sustenta el objeto contractual, razón por la cual se hace indispensable una segunda ampliación acompañada de la correspondiente adición presupuestal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Comité Social y de Espacio Público, conformado mediante el Decreto Distrital 386 de 2024, tiene como objeto "*Priorizar, planificar, liderar, gestionar, ejecutar, coordinar, articular y atender en algunos sectores de la ciudad, las diferentes problemáticas sociales relacionadas con el uso indebido del espacio público*" en desarrollo de este mandato, se articulan acciones interinstitucionales de alto impacto territorial orientadas a:

- Recuperar áreas ocupadas indebidamente.
- Restablecer el uso y goce efectivo del espacio público.
- Garantizar condiciones de orden, seguridad y convivencia.
- Atender fenómenos sociales complejos asociados a habitantes de calle, ocupaciones transitorias, estructuras improvisadas, asentamientos irregulares y disposición inadecuada de residuos.

Estas intervenciones generan de manera directa residuos voluminosos (muebles, colchones, maderas, estructuras, carpas, residuos mixtos, entre otros), cuya adecuada gestión constituye un componente esencial para la efectividad de las acciones institucionales. En consecuencia, la prestación del servicio contratado no es accesoria ni secundaria, sino estructural para el cumplimiento de las funciones misionales de la Subsecretaría de Espacio Público.

La necesidad que se atiende mediante la presente modificación no corresponde a actividades preestablecidas en un plan rígido de ejecución, sino que responde a una dinámica territorial cambiante, caracterizada por, la variabilidad en la magnitud de las intervenciones operativas.

A diferencia de la ampliación inicial, que pudo ser atendida con los recursos disponibles del contrato, la ampliación hasta el nueve (09) de julio de 2026 requiere de la correspondiente adición presupuestal, en razón a que el volumen de residuos proyectado para el periodo de febrero a julio de 2026 supera la capacidad financiera inicialmente estimada para la vigencia anterior.

El porcentaje de incremento del valor de 2025 respecto al 2026 es del 18.96% para los servicios de compactadores en horario diurno y nocturno de acuerdo a la propuesta técnica económica enviada por contratista, esto obedece al reajuste de precios estipulado en caso de pasar vigencia fiscal, esta toma como base el porcentaje de incremento en el salario mínimo legal mensual vigente (mano de obra) e IPC de acuerdo con los pronósticos que da el Banco de la República de Colombia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Esta adición no altera la ecuación contractual ni desnaturaliza el objeto del contrato, sino que permite atender una extensión temporal de la necesidad bajo los mismos parámetros técnicos, operativos y de calidad inicialmente pactados.

El valor de la adición planteada se sustenta en la proyección de ejecución conforme la dimensión de exigencia esperada en el periodo comprendido entre febrero y julio de 2026. Para ello se específica dicha proyección a continuación:

FECHA	CANTIDAD	JORNADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
jueves, 29 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 6.115.360,52
viernes, 30 de enero de 2026	2	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 6.115.360,52
sábado, 31 de enero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 2 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 2 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 3 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 3 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 4 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 4 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 5 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 5 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 6 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 6 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 7 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 9 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 9 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 10 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 10 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 11 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 11 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 12 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 12 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 13 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 13 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 14 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 16 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 16 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 17 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

martes, 17 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 18 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 18 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 19 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 19 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 20 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 20 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 21 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 23 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 23 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 24 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 24 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 25 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 25 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 26 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 26 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 27 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 27 de febrero de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 28 de febrero de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 2 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 2 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 3 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 3 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 4 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 4 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 5 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 5 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 6 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 6 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 7 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 9 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 9 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 10 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 10 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 11 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 11 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

jueves, 12 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 12 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 13 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 13 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 14 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 16 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 16 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 17 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 17 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 18 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 18 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 19 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 19 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 20 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 20 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 21 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 24 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 24 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 25 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 25 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 26 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 26 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 27 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 27 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 28 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 30 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 30 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 31 de marzo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 31 de marzo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 1 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 1 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 4 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 6 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 6 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 7 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 7 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

miércoles, 8 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 8 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 9 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 9 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 10 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 10 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
sábado, 11 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 13 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 13 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 14 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 14 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 15 de abril de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 15 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 16 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 17 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
lunes, 20 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 21 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 22 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 23 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 24 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
lunes, 27 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 28 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 29 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 30 de abril de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
lunes, 4 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 5 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 6 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 7 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 8 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
lunes, 11 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 12 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 13 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 14 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 15 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 19 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
miércoles, 20 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

jueves, 21 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
viernes, 22 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
lunes, 25 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
martes, 26 de mayo de 2026	1	NOCTURNO	$ 3.310.825,53	$ 3.310.825,53
jueves, 28 de mayo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 29 de mayo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
sábado, 30 de mayo de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 1 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 2 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 3 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 4 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 5 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
sábado, 6 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 9 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 10 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 11 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 12 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
sábado, 13 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 16 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 17 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 18 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 19 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
sábado, 20 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 22 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 23 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 24 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 25 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 26 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
sábado, 27 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 30 de junio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
miércoles, 1 de julio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 2 de julio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
viernes, 3 de julio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
sábado, 4 de julio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
lunes, 6 de julio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
martes, 7 de julio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

miércoles, 8 de julio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
jueves, 9 de julio de 2026	1	DIURNO	$ 3.057.680,26	$ 3.057.680,26
TOTAL				$ 557.643.912

Saldo disponible	Ejecución enero	Recurso disponible ptto inicial	Proyección	Recurso necesario
$ 120.697.386	$ 116.191.850	$ 4.505.536	$ 557.643.912	**$ 553.138.376**

En virtud de lo expuesto, se solicita la MODIFICACIÓN N° 2 del contrato, consistente en: AMPLIACIÓN N° 2: Por un término de ciento sesenta y dos (162) días calendario, contados a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra y ADICIÓN N° 1: Por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($553.138.376) EXCLUIDO IVA.

Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad del servicio misional de recolección y disposición de residuos voluminosos derivados de las intervenciones operativas de la Subsecretaría de Espacio Público, asegurar la ejecución integral de la política pública distrital y salvaguardar el orden, la convivencia, la seguridad ciudadana y el derecho colectivo al espacio público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

Justificada la modificación desde el aspecto técnico, se analiza desde el rol jurídico recordando que, durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer la concertación de las partes.

Es necesario resaltar que para realizar la mencionada modificación el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto. De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, en razón de que el mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta Ley y a los de la buena administración, disponiendo:

> "*artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> *Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*."

En este entendido, aspectos como el plazo, el valor y las especificaciones técnicas pueden ser modificados en virtud de la autonomía de la voluntad y la potestad negocial que comporta el presente contrato.

Mediante el Concepto C-960 de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – reiteró que la modificación de contratos estatales no constituye un ejercicio de discrecionalidad ilimitada. Esta medida tiene carácter excepcional y se encuentra condicionada al respeto de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Si bien es jurídicamente viable modificar contratos estatales para cumplir sus objetivos y garantizar los fines del Estado, ello solo es posible como excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. Además, estas modificaciones deben observar límites de orden temporal, formal y material, definidos tanto en la normativa vigente como en la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Así las cosas, se considera que la presente modificación para la ampliación del plazo contractual y la adición de recursos se encuentra ajustada a los limites formales de modificación por cuanto la misma se encuentra motivada, justificada, y alineada con los principios de proporcionalidad y racionalidad.

El presupuesto de la adición corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($553.138.376), valor que se encuentra ajustado al límite máximo legal permitido equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto inicialmente pactado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual se tomó como base el presupuesto inicial del contrato por valor de NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($902.013.216), el cual, al ser dividido entre el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2025 estimado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500), equivale a seiscientos treinta y cuatro (634) salarios mínimos, determinándose así que el cincuenta por ciento (50%) corresponde a trescientos diecisiete (317) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales, expresados nuevamente en pesos para la vigencia 2026, equivalen a QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($554.738.128), razón por la cual el valor propuesto de la adición por $553.138.376 se encuentra dentro del máximo legal permitido. El valor de adición propuesto se expresa en 315,92 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es decir, el 49.86 % del valor total del contrato expresado en SMLMV.

Al llevar a cabo esta modificación, no se obstruyen intereses legítimos ni se afecta el ordenamiento jurídico en sentido abstracto. Por el contrario, la supervisión garantizará un ejercicio responsable, riguroso y disciplinado del erario, lo cual fortalece la confianza de la comunidad en el manejo de los recursos del Estado.

EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías del Contrato Nro. 4600105064 de 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Se mantendrá la forma de pago establecida inicialmente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS MODIFICACIÓN

Una vez verificada la matriz de riesgos que hace parte integral del contrato, el equipo de apoyo a la supervisión considera que la presente adición de recursos que correspondiente al 49.86 % del valor inicialmente contratado, no genera riesgo al contrato, ni genera desequilibrio económico al mismo.

Por lo anterior, se considera pertinente no modificar la matriz de riesgos ya que en la misma presente modificación contempla los mismos riesgos del contrato inicial.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN N° 2: Consistente en:

AMPLIACIÓN N° 2: Por un término de ciento sesenta y dos (162) días calendario contados a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
ADICIÓN N° 1: POR VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML ($ 553.138.376) EXCLUIDO IVA, EQUIVALENTES A 315,92 SMMLV AÑO GRAVABLE 2026 Y CORRESPONDIENTE AL 49,86% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV.

ANEXOS:

- *Informes de supervisión precedentes*
- *Oficio de solicitud al contratista*
- *Aceptación de solicitud del contratista*
- *Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, registro de medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.*

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los catorce (14) días del mes de enero, del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

DAVID ANDRÉS RAMÍREZ JIMÉNEZ
Supervisor principal del contrato 4600105064 de 2025
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Espacio Público

Alejandro Marín Gómez
Apoyo a la supervisión
Rol administrativo, financiero y contable
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Gabriel Jaime Jiménez Gutiérrez
Apoyo a la supervisión
Rol técnico
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Nora Elena Álvarez Salazar
Apoyo a la supervisión
Rol Jurídico
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia